



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

10 JUL. 2022

Bogotá, D.C., _____

Referencia: 110014003081-2019-01858-00

1.- Como quiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria de esta judicatura (fl.84) se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del CGP, se le imparte aprobación.

2.- Respecto a la solicitud de allegada por la apoderada del extremo ejecutante donde solicita pronunciamiento de la liquidación de crédito allegada, el Despacho le pone de presente que deberá estarse a lo dispuesto al auto del 7 de diciembre de 2021 (fl.78), donde se impartió su aprobación.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C. (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 55 del
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

105 JUL. 2022

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria